

Nº 602/SEC/20

Valparaíso, 10 de diciembre de 2020.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informes y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación con el objeto de complementar el sistema de evaluación correspondiente al nivel de educación básica, especialmente a los cursos primero a cuarto básico, correspondiente al Boletín Nº 11.992-04:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Incorpórase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero, al artículo 39 del decreto con fuerza de ley Nº 2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005:

“Las evaluaciones correspondientes al nivel de educación básica referidas en el inciso anterior, especialmente durante el primer ciclo básico, propenderán a la utilización de criterios cualitativos que permitan dar cuenta del nivel de logro de los objetivos planteados en las bases curriculares. Los establecimientos podrán incorporar estos criterios en su Reglamento de Evaluación, de acuerdo a la normativa vigente. La evaluación cualitativa, en caso de aplicarse, deberá considerar una retroalimentación permanente al estudiante y sus padres, madres y/o apoderados.”.

Artículo transitorio.- Dentro del plazo de dos años desde la publicación de la presente ley, las comunidades educativas de los establecimientos educacionales que impartan el primer ciclo de la educación básica tenderán a desarrollar procesos de reflexión y consulta para tomar la decisión respecto de mantener o no el actual sistema de evaluación y calificación en base a una escala numérica de notas para este ciclo. Dicha definición deberá ser aprobada por el Consejo de Profesores e incorporada en el Reglamento de Evaluación de cada establecimiento.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado, en general, por 27 votos favorables de un total de 43 senadores en ejercicio.

En particular, el artículo único de esta iniciativa de ley fue aprobado con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 43 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ADRIANA MUÑOZ D'ALBORA
Presidenta del Senado

PILAR SILVA GARCÍA DE CORTÁZAR
Secretaria General (S) del Senado